 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	02071	FECHA	11 SEP 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 -modificado por el Decreto 648 de 2017- y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia estableció como atribuciones de los Alcaldes: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” (destacado fuera de texto original).

Que, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispuso que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos “serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que, en consonancia, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, “Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”


Que, mediante la resolución No.0135 del 23 de mayo de 2.022, la servidora pública **Jennifer Paola Cajamarca Arévalo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.471.724 de Cúcuta, fue nombrada en período de prueba en el cargo de **Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, Nivel Asistencial** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, la servidora pública **Jennifer Paola Cajamarca Arévalo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.471.724 de Cúcuta, fue encargada en un empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, código 407, grado 04, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por lo cual, se hizo necesario declarar la vacante temporal del cargo de **Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, Nivel Asistencial** de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, se identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes temporales restantes que dejaron sus titulares a ser nombrados en los empleos del mencionado proceso.

Que, no existe utilidad práctica para adelantar un nuevo concurso interno para la provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **Auxiliar**



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0 2 1171	FECHA	11 SEP 2024	PÁGINA	2 de 2

Administrativo, código 407, grado 03, Nivel Asistencial y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior.

Que, con el fin de proveer la vacancia temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, Nivel Asistencial** de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente al señor **Miguel Ángel Barrientos Torres**, identificado con cédula de ciudadanía 13.504.278 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad al señor **Miguel Ángel Barrientos Torres**, identificado con cédula de ciudadanía 13.504.278 expedida en Cúcuta, en el empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter **Provisional** y no genera derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter provisional en un empleo de vacancia temporal y cuando su titular, la servidora pública **Jennifer Paola Cajamarca Arévalo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.471.724 de Cúcuta, regrese a su cargo en el cual ostenta derechos de carrera, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente será retirado del servicio.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa, el nominador podrá terminar de manera anticipada la provisionalidad, mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **Miguel Ángel Barrientos Torres**, identificado con cédula de ciudadanía 13.504.278 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde



Elabora: Paola Colmenares - Asesora

Revisó: Andrés Esteban Jaimes- Asesor Contratista
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Daniel Franco- Secretario Privado
Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General

